



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SECRETARÍA

Expte. 621/2025

Asunto: Acuerdo JGL 2025-03-07 Ord

Ref.: MABB/JJFS/lyo

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día siete de marzo mil veinticinco, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

2.2.-Expediente 621/2025.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Arucas y la Asociación de la Memoria Democrática de Arucas, dentro de la recuperación de la Memoria Histórica.

Visto el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de contratación, del 27 de febrero de 2025,

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 3.628/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Arucas y la Asociación de la Memoria Histórica de Arucas***, que tiene por objeto regular los actos y actividades a desarrollar en relación a la subvención nominativa, dentro de la recuperación de la memoria histórica, para el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- Reconocimiento para tratar de no olvidar que los derechos fundamentales democráticos, especialmente el derecho a la vida y a la libre expresión, son aspectos básicos, necesarios y primordiales y que están unidos de forma inherente al espíritu humano.
- Difundir los hechos acaecidos, que pueden ser olvidados por las nuevas generaciones, y no han sido suficientemente tratados por los investigadores de la historia contemporánea.
- Dignificar la figura de las personas asesinadas, defensoras de los valores democráticos.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO.- TRASLADAR el acuerdo a la Asociación por la Memoria Histórica de Arucas

CUARTO.- PUBLICAR el presente convenio en el Portal de Transparencia de esta institución, una vez firmado el mismo.

QUINTO.- INSCRIBIR en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Arucas, una vez firmado el mismo.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Y para que conste a los efectos del **Expediente 621/2025** , expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
EL ALCALDE
D. Juan Jesús Facundo Suárez

